

En las Salas Capitulares del M^{re} Ayuntamiento de esta Villa en siete de Mayo de mil ochocientos once para Cavildo extraordinario, Precedida Citacion Gral. con Papicleta ante vicario demonstrativa p^o el Efecto, como resultava de la Papicleta o Citacion y. de. por Cabeza, se juntaron los S^{res}. D. Ydacio Pico y Bonomat, Abogado a los R^{os}. Conde, Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de ella por S. M. D. Gines Jose Lardun y Panto, D. Gines de Paredes Vivanco, y D. Gines Jose Granados, Regidores perpetuos del M^{re} Ayuntamiento de esta Villa, D. Gines Granados de Ayala Procurador Sindico Gral. al mismo Ayuntamiento y D. Juan Bautista Porter Veronero al publico. Varios Concejales q^{os} han concurrido sin q^{ue} los demas hayan manifestado causa alguna p^o no hacerlo, y todos juntos en forma de Consejo Just. y Regim^{to} trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se a criado un oficio q^{ue} la Junta de Auxilios de esta Villa le a pasado con p^{ro}cedencia ayer, en el q^{ue} pide al Ayuntamiento le informe el Estado en q^{ue} se halla los ramos de Virreynos Millones y sal, pertenecientes al ano pasado, y anteriores, y lo mismo los fondos de Propio de esta Villa con la separacion de los Caudales remitidos a Ferreteria, de los q^{ue} se hallan en poder de los Comisarios, y de los q^{ue} se hallan en primeros Contribuyentes; y en su vista acordaron se pase oficio a D. Pedro Ramon Vicat, y D. Gines de Paredes Vivanco, a cuyo Cargo han arribado estos Contrib. a efecto de q^{ue} manifesten q^{ue} fondos tienen remitidos en Ferreteria, q^{ue}